



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 24 ABR. 2023

### VISTOS:

El Informe N° 008-2023-JJMLL-RO-MSMCPB-GDTI/MPJB, de fecha 23 de febrero de 2023; Informe N° 154-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 23 de febrero de 2023; Informe N° 006-2023-JJMLL-RO-MSMCPB-GDTI/MPJB, de fecha 17 de febrero de 2023; Informe N° 115-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 20 de febrero de 2023; Informe N° 002-2023-JJMLL-RO-MSMCPB-GDTI/MPJB, de fecha 08 de febrero de 2023; Informe N° 070-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 08 de febrero de 2023; Informe N° 012-2023-JJMLL-RO-MSMCPB-GDTI/MPJB, de fecha 28 de febrero de 2023; Informe N° 191-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 28 de febrero de 2023; Informe N° 005-2023-WECE-IO-MSMCPB-OSP/GM/MPJB, de fecha 03 de marzo de 2023; Informe N° 175-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 03 de marzo de 2023; Informe N° 0145-2023-OPP-GM/MPJB, de fecha 07 de marzo de 2023; Informe N° 001-2023-JJMLL-RO-MSMCPB-GDTI/MPJB, de fecha 06 de febrero de 2023; Informe N° 054-2023-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 06 de febrero de 2023; Informe N° 001-2023-WECE-IO-MSMCPB-OSP/GM/MPJB, de fecha 16 de febrero de 2023; Informe N° 098-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 17 de febrero de 2023; Informe N° 025-2023-OPMI-GM-A/MPJB, de fecha 10 de marzo de 2023; Informe N° 0167-2023-OPP-GM/MPJB, de fecha 13 de marzo de 2023; Informe N° 197-2023-OAJ-GM/MPJB, de fecha 21 de marzo de 2023; Informe N° 025-2023-JJMLL-RO-MSMCPB-GDTI/MPJB, de fecha 24 de marzo de 2023; Informe N° 418-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 27 de marzo de 2023; Informe N° 0247-2023-OPP-GM/MPJB, de fecha 28 de marzo de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa(...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

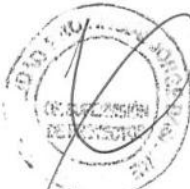
Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 400-2022-GM/MPJB, de fecha 27 de junio de 2022, se aprobó el Expediente ADICIONAL POR GASTOS DE GESTIÓN (Órgano Técnico Responsable) del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROQUEÑA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA", con Código Único Inversiones N° 2212682 antes código SNIP 218023, con un monto total de S/. 149,381.32 soles, y con un plazo de ejecución de 60 días calendario según el expediente presentado;

Que, por medio de Resolución de Gerencia Municipal N° 735-2022-GM/MPJB, de fecha 14 de noviembre de 2022, se aprobó el EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROQUEÑA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA", con CUI N° 2212682, con un presupuesto total de S/. 979,237.62 (Novcientos setenta y nueve mil doscientos treinta y siete con 62/100 soles), a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, a razón de Resolución de Alcaldía N° 137-2023-A/MPJB, de fecha 29 de marzo de 2023, se aprobó con eficacia anticipado al 19 de febrero de 2023, el Expediente de AMPLIACIÓN DE PALZO N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROQUEÑA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA" con CUI N° 2212682, por cincuenta (50) días calendario, por las causales de Suspensión de Obra con fecha 31 de diciembre del 2022, debido al cierre presupuestal del año 2022 y transferencia de gestión; que afecta la ruta crítica del proyecto; todo ello, conforme a las conclusiones y recomendaciones del Expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 del Proyecto de Inversión referido contenidos en el Informe N° 015-2023-JJMLL-RO-MSMCPB-GDTI/MPJB del Residente de Obra, asimismo, el Informe N° 271-2023-GDTI-GM-A/MPJB del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe N° 006-2023-WECE-IO-MSMCPB-OSP/GM/MPJB del Inspector de Obra, el Informe N° 238-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB del Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos;

Que, mediante Informe N° 008-2023-JJMLL-RO-MSMCPB-GDTI/MPJB, de fecha 23 de febrero de 2023, el Residente de Obra, Ing. Julio Javier Mancilla Llaca, solicita al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura la EVALUACIÓN Y REASIGNACIÓN DE GASTOS para dar asignación de presupuesto y meta en el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CP. BOROQUEÑA, PROVINCIA JORGE BASADRE TACNA", con código único de inversiones N° 2212682, el cual concluye con lo





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168 - 2023- A/MPJB

siguiente:

- Con fecha 25 de junio del 2013 se celebra el contrato N° 028-2013-MPJB para la ejecución del proyecto “Mejoramiento de los servicios municipales del Centro Poblado Borogüeña, Provincia Jorge Basadre Tacna”, el cual se ejecutó por la empresa contratista “CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE”
- Con fecha 23 de diciembre del 2014 mediante Resolución N° 688-2014-A/MPJB se da por finalizada la intervención económica por parte del contratista mas no se concluye la ejecución del proyecto.
- Con fecha 27 de junio del 2022 mediante Resolución N° 400-2022-GM/MPJB se aprueba el expediente Adicional por Gastos de Gestión (Órgano Responsable) para realizar la evolución técnica de la construcción existente teniendo un presupuesto total de S/. 149,381.32.
- Con fecha 14 de noviembre del 2022 mediante Resolución N° 735-2022-GM/MPJB Se aprueba el expediente de saldo de obra para así dar inicio a la ejecución de la misma mediante Administración Directa.
- De acuerdo a los parámetros técnico administrativo de las directivas que rigen la entidad, se solicita se derive el presente a la **OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO (OPP)**, a fin de reasignar el presupuesto correspondiente a Gastos de Gestión Técnica, se adjunta el reporte de gastos efectuados por la **meta 483**.

Que, a través de Informe N° 154-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 23 de febrero de 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite al (e) Gerente Municipal la solicitud de **EVALUACIÓN Y REASIGNACIÓN DE GASTOS** para el proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CP. BOROGUEÑA, DISTRITO ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA”, versión física, presentado por el Residente del proyecto; y, solicita se derive a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su revisión, evaluación y aprobación según corresponda;

Que, por Informe N° 006-2023-JJMLL-RO-MSMCPB-GDTI/MPJB, de fecha 17 de febrero de 2023, el Residente de Obra, Ing. Julio Javier Mancilla Llaca, solicita al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL E INCORPORACIÓN DE INVERSIÓN NO PREVISTA EN EL PMBI 2023** para dar inicio a los trabajo en el proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE CP. BOROGUEÑA, PROVINCIA JORGE BASADRE TACNA” con código único de inversiones N° 2212682, y que de acuerdo a los parámetros técnico administrativo de las directivas que rigen la entidad, se solicita se derive el presente a la **OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)**, a fin de que se emita la incorporación en el PMI 2023;

Que, por intermedio de Informe N° 115-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 20 de febrero de 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, remite al (e) Gerente Municipal la solicitud de disponibilidad presupuestal e incorporación al Programa de Inversiones de la Municipalidad Jorge Basadre, correspondiente a la Obra denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE CP. BOROGUEÑA, DISTRITO ILABAYA-PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA”, y solicita se derive a la **Oficina de Programación Multianual de Inversiones** para su revisión, evaluación correspondiente;

Que, según Informe N° 002-2023-JJMLL-RO-MSMCPB-GDTI/MPJB, de fecha 08 de febrero de 2023, el Residente de Obra, Ing. Julio Javier Mancilla Llaca, se dirige al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura indicando que le asignaron como **RESIDENTE DE OBRA** según RGM N°039-2023-GDTI-GM/MPJB del proyecto por saldo de obra denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE CP. BOROGUEÑA, PROVINCIA JORGE BASADRE TACNA”, con código único de inversiones N° 2212682, por ello solicita la **META Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL**, asimismo solicita se derive a la **Oficina de Planeamiento y Presupuesto**;

Que, a razón de Informe N° 070-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 08 de febrero de 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, remite al Gerente Municipal la solicitud de **Meta y Asignación Presupuestal** para el Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE C.P. BOROGUEÑA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA”, y, solicita se derive a la **Oficina de Planeamiento y Presupuesto** para su atención y trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 012-2023-JJMLL-RO-MSMCPB-GDTI/MPJB, de fecha 28 de febrero de 2023, el Residente de Obra, Ing. Julio Javier Mancilla Llaca, solicita al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura **EVALUACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DE PRESUPUESTO** para dar asignación de presupuesto y meta en el proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CP. BOROGUEÑA, PROVINCIA JORGE BASADRE TACNA”, con código único de inversiones N° 2212682, el cual concluye con lo siguiente:

- “Con fecha 25 de junio del 2013 se celebra el contrato N° 028-2013-MPJB para la ejecución del proyecto “Mejoramiento de los servicios municipales del Centro Poblado Borogüeña, Provincia Jorge Basadre Tacna”, el cual se ejecutó por la empresa contratista “CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE”
- Con fecha 23 de diciembre del 2014 mediante Resolución N° 688-2014-A/MPJB se da por finalizada la intervención económica por parte del contratista mas no se concluye la ejecución del proyecto.
- Con fecha 27 de junio del 2022 mediante Resolución N° 400-2022-GM/MPJB se aprueba el expediente Adicional por Gastos de Gestión (Órgano Responsable) para realizar la evolución técnica de la construcción existente teniendo un presupuesto total de S/. 149,381.32.
- Con fecha 14 de noviembre del 2022 mediante Resolución N° 735-2022-GM/MPJB Se aprueba el expediente de saldo de obra para así dar inicio a la ejecución de la misma mediante Administración Directa.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 168 - 2023- A/MPJB

- De acuerdo a los parámetros técnico administrativo de las directivas que rigen la entidad, se solicita se derive el presente a la **OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO (OPP)**, a fin de realizar la reestructuración de presupuesto correspondiente a Gastos de Gestión Técnica, se adjunta el reporte de gastos efectuados por la **meta 483**.

De acuerdo a los parámetros técnico administrativo de las directivas que rigen la entidad, se solicita se derive el presente a la **OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS**, para su revisión y evaluación".

Que, mediante Informe N° 191-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 28 de febrero de 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, al (e) Gerente Municipal SOLICITA EVALUACIÓN DE REESTRUCTURACIÓN DE PRESUPUESTO del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL C.P BOROGUEÑA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA", versión física, presentado por el Residente del proyecto; y, solicita se derive a la **Oficina de Supervisión de Proyectos** para su revisión, evaluación y aprobación según corresponda;

Que, con Informe N° 005-2023-WECE-IO-MSMCPB-OSP/GM/MPJB, de fecha 03 de marzo de 2023, el Inspector de Obra: "Mejoramiento de los Servicios Municipales de C.P. Borogueña, Provincia Jorge Basadre Tacna", Ing. Wilson Edilberto Cruz Estrada, comunica al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos la **APROBACIÓN DE REESTRUCTURACIÓN DE PRESUPUESTO**, concluyendo con lo siguiente:

- "Se debe corregir los saldos presupuestales ya que el gasto de 130,639.32 se afectó a **GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA**, pero el gasto corresponde a **GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE** tal como se muestra en el último cuadro denominado **SALDO PRESUPUESTAL CORREGIDO PARA EL AÑO 2023**

En tal sentido a través de su despacho se remite el documento **APROBANDO la REESTRUCTURACIÓN DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO**, para que sea derivada a la **OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** para su revisión y acciones correspondientes a fin de continuar con el trámite pertinente".

Que, por Informe N° 175-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 03 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, remite al Gerente Municipal la **APROBACIÓN DE REESTRUCTURACIÓN DE PRESUPUESTO** de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE C.P BOROGUEÑA, PROVINCIA JORGE BASADRE TACNA", y solicita se derive a la **OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** para su revisión y acciones correspondientes a fin de continuar con el trámite pertinente;

Que, a través de Informe N° 0145-2023-OPP-GM/MPJB, de fecha 07 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Eco. Mario Ale Cervantes, valida el marco presupuestal del plan de trabajo 2023 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROGUEÑA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA", el mismo que se detalla en el documento Informe N° 115-2023-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 20 de febrero de 2023 y el plan de trabajo, y recomienda al Gerente Municipal se derive a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI para su trámite correspondiente;

Que, por intermedio de Informe N° 001-2023-JJMLL-RO-MSMCPB-GDTI/MPJB, de fecha 06 de febrero de 2023, el Residente de Obra, Ing. Julio Javier Mancilla Llaca, remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura el **PLAN DE TRABAJO 2023** del Proyecto por saldo de obra denominado: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROGUEÑA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA**", y solicita se proceda a la revisión y aprobación con **EFICACIA ANTICIPADA AL 15 DE FEBRERO**;

Que, según copia fedateado de Informe N° 054-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 06 de febrero de 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, con copia al Gerente Municipal, **EL PLAN DE TRABAJO 2023** para el Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROGUEÑA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA**", y solicita se derive al Inspector a cargo para su revisión, evaluación y aprobación según corresponda;

Que, por medio de Informe N° 001-2023-WECE-IO-MSMCPB-OSP/GM/MPJB, de fecha 16 de febrero de 2023, el Inspector de Obra, Ing. Wilson Edilberto Cruz Estrada, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos la **APROBACIÓN del Plan de Trabajo 2023 del Proyecto de Inversión** denominado: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROGUEÑA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA**", con Código Único Inversiones N° 2212682, con el siguiente detalle:

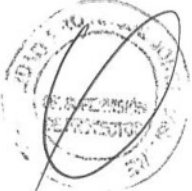
"(...)

#### OBJETIVO

El "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE C.P. BOROGUEÑA, PROVINCIA JORGE BASADRE TACNA**" Ejecutar con éxito las partidas pendientes para así brindar adecuadas condiciones de confort, funcionalidad y de seguridad a través de una infraestructura adecuadamente implementada para el desarrollo de las actividades sociales en beneficio de la comunidad.

#### UBICACIÓN

El proyecto "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE C.P. BOROGUEÑA, PROVINCIA JORGE BASADRE TACNA**", está ubicado en:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 168 - 2023- A/MPJB

- Centro Poblado : BOROQUEÑA
- Distrito : ILABAYA
- Provincia : JORGE BASADRE
- Región : TACNA

#### PRESUPUESTO

- ✓ presupuesto total de plan de trabajo 2023 que asciende a S/. 760,603.01 soles.

DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO EXP. TÉCNICO SALDO DE OBRA RGM N° 735-2022-GM/MPJB	TOTAL EJECUCIÓN DE GASTOS (DEVENGADO)	SALDO DE PRESUPUESTO	PRESUPUESTO PLAN DE TRABAJO 2023
COSTO DIRECTO	727,787.16	156,286.87	571,500.29	571,500.29
GASTOS GENERALES	123,723.81	30,882.09	92,841.72	92,841.72
- GASTOS DE GESTION TECNICA	109,168.07	30,882.09	78,285.98	78,285.98
- GASTOS DE ORGANO TECTICO RESPONSABLE	14,555.74	0.00	14,555.74	14,555.74
SUB TOTAL (CD+GG)	851,510.97	187,168.96	664,342.01	664,342.01
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS DE SUPERVISION	42,575.50	11,060.94	31,514.56	31,514.56
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	17,030.22	0.00	17,030.22	17,030.22
GASTOS ADMINISTRATIVOS	68,120.88	20,404.66	47,716.22	47,716.22
<b>COSTO DE INVERSION TOTAL S/</b>	<b>979,237.57</b>	<b>218,634.56</b>	<b>760,603.01</b>	<b>760,603.01</b>

#### Modalidad de ejecución

La modalidad de ejecución del plan de trabajo - 2023 será por Administración Presupuestaria Directa.

#### Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del plan de Trabajo 2023 es de 50 días calendarios, de acuerdo al cronograma de ejecución adjunto al presente plan.

#### Fuente de financiamiento

El plan de mantenimiento será con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 18: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

#### Conclusiones

En merito a la revisión y opinión técnica realizado al Plan de Trabajo 2023, como Inspector de Obra, a través de la oficina de Supervisión de proyectos, concluye **PROCEDENTE** la **Aprobación del plan de Trabajo - 2023**, del proyecto denominado **"Mejoramiento de los Servicios Municipales del Centro Poblado Borogueña, Provincia de Jorge Basadre - Tacna"**. elaborado y presentado por el ing. Julio J. Mancilla Llaca – Residente de Obra.

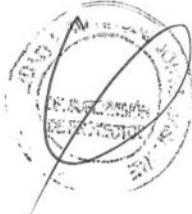
#### Recomendaciones

Se sugiere derivar el presente plan de trabajo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su disponibilidad presupuestal y posterior aprobación con acto resolutivo, con **EFICACIA ANTICIPADA AL 15 DE FEBRERO**.

Que, a razón de Informe N° 098-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 17 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, remite al (e) Gerente Municipal la APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO 2023 del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROQUEÑA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA"**, con el siguiente detalle:



Handwritten signature





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168 - 2023- A/MPJB

DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL
COSTO DIRECTO	571,500.29
GASTOS GENERALES	92,841.72
GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA	78,285.98
GASTOS DE ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE	14,555.74
<b>SUB TOTAL DE OBRA</b>	<b>664,342.01</b>
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	0.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	31,514.56
GASTOS LIQUIDACIÓN	17,030.22
GASTOS ADMINISTRATIVOS	47,716.22
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>760,603.01</b>



Y, sugiere se derive el plan de trabajo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su disponibilidad presupuestal y posterior aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 025-2023-OPMI-GM-A/MPJB, de fecha 10 de marzo de 2023, el (e) de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Ing. Sandra Antonella Castro Güisa, informa al (e) Gerente Municipal sobre la solicitud de Incorporación No prevista a la Cartera de Inversiones del PMI, indica que la inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROQUEÑA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA" con CUI: 2212682, fue evaluado tomando en cuenta los lineamientos para las modificaciones de la cartera de inversiones del PMI de la Directiva N° 001-20019-EF/63.01, concluye que la inversión que se solicita incorporar al PMI 2023, no cuenta con los requisitos mínimos plasmados en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones ya que no especifica el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar, debido que existen diferencias en los montos estipulados en el Plan de Trabajo, Informe de Inspector e Informe de OPP. Asimismo, de acuerdo al sistema de inversiones se cuenta con un saldo por devengar, distinto a los montos referidos en los documentos mencionados anteriormente, por lo expuesto no contaríamos con la información suficiente para sustentar técnica y financieramente estas incorporaciones. Y, recomienda tener especial consideración con las Normas específicas previas a la ejecución y demás normativa que conforma la DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, toda vez que se observan ciertas omisiones en el procedimiento especificado en este instrumento normativo que rige la ejecución de proyectos por administración directa de la MPJB;

Que, con Informe N° 0167-2023-OPP-GM/MPJB, de fecha 13 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Eco. Mario Ale Cervantes, informa al Gerente Municipal la validación del marco presupuestal del plan de trabajo 2023 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROQUEÑA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA" CON CUI N° 2212682, por un monto total de S/. 760,603.01 soles, y recomienda al Gerente Municipal se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para el trámite correspondiente;

Que, a través de Informe N° 197-2023-OAJ-GM/MPJB, de fecha 21 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Cristina Paco Gutierrez, hace la devolución al Gerente Municipal del Plan de Trabajo por inconsistencias y observaciones vistas bajo Informe Informe N° 025-2023-OPMI-GM-A/MPJB e Informe N° 0167-2023-OPP-GM/MPJB, y el Plan de Trabajo 2023 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL C.P.M. BOROQUEÑA, PROVINCIA JORGE BASADRE TACNA", RECOMENDANDO que las áreas usuarias eleven sus informes, planes de trabajo y otros documentos con responsabilidad y apego a las normas vigentes que amparen sus pretensiones;

Que, por medio de Informe N° 025-2023-JJMLL-RO-MSMCPB-GDTI/MPJB, de fecha 24 de marzo de 2023, el Residente de Obra, Ing. Julio Javier Mancilla Llaca, hace de conocimiento al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura que la oficina de programación Multianual de Inversiones (OPMI) mediante Informe N° 029-2023-OPMI-GM-A/MPJB da la aprobación a la incorporación en la cartera de inversiones del PMI para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROQUEÑA BOROQUEÑA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE TACNA" por un monto de S/. 760,603.01 soles, y solicita acto resolutivo a la aprobación del PLAN DE TRABAJO 2023 del expediente de saldo de obra denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE CP. BOROQUEÑA, PROVINCIA JORGE BASADRE TACNA" con eficacia anticipado al 15 de febrero lo cual se menciona en el INFORME N° 001-2023-JJMLL-RO-MSMCPB-GDTI/MPJB, teniendo en cuenta el Informe N° 0167-2023-OPP-GM/MPJB de aprobación del plan de trabajo emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y devuelto por la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 197-2023-OAJ-GM/MPJB;

Que, mediante Informe N° 418-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 27 de marzo de 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, remite al Gerente Municipal SOLICITO ACTO RESOLUTIVO PARA PLAN DE TRABAJO para el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE C.P BOROQUEÑA, PROVINCIA JORGE BASADRE TACNA", presentado por el Residente de Obra, y solicita se proceda a la revisión y aprobación con EFICACIA ANTICIPADO AL 15 DE FEBRERO del plan de trabajo, solicitando además, se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 168 - 2023- A/MPJB

Que, según Informe N° 0247-2023-OPP-GM/MPJB, de fecha 28 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Eco. Mario Ale Cervantes, valida el marco presupuestal del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROQUEÑA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA”**, por un monto total de S/. 760,603.01 soles, y recomienda al Gerente Municipal se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 265-2023-OAJ-GM/MPJB, de fecha 19 de abril del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los antecedentes alcanzados y a la normatividad vigente, es de opinión favorable al PLAN DE TRABAJO 2023 del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROQUEÑA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA”**, con CUI N° 2212682, recomendando que el Plan de Trabajo 2023 referido, se ejecute dentro del plazo de los 50 días calendario, bajo responsabilidad funcional del área competente a su ejecución;

Que, por su parte, el numeral 32.4 del Artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala respecto a las inversiones que “La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión”;

Que, la Contraloría mediante Resolución N° 195-88-CG “NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA” establece que es requisito indispensable para la Ejecución de Obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el Titular del Pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto Base con su Análisis de Costos y Cronograma de Adquisiciones de Materiales;

Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece los lineamientos técnicos y procedimientos de observancia obligatoria que permitan normalizar los procesos de ejecución de proyectos de inversión a cargo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con el objeto de establecer las disposiciones reglamentarias para su aplicación. Las decisiones que adoptan los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en cumplimiento de sus funciones en las fases del Ciclo de Inversión, debe realizarse a través de mecanismos que promuevan la mayor transparencia, calidad y eficiencia en la gestión de las inversiones. El Programa Multianual de Inversiones (PMI), contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un Gobierno Regional o Gobierno Local;

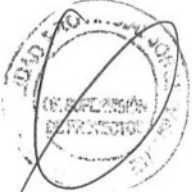
Que, siendo el principio de Anualidad presupuestaria, del **Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”**, consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario en el cual, para efectos del Decreto Legislativo se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, según el numeral 7.1 del Artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva;

Que, conforme al Artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en “principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana”;

Que, el numeral 72.1 del Artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos(...);

Que, el Artículo 17 en su inciso 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168 - 2023- A/MPJB

que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho Justificativo para su adopción;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Supervisión de Proyectos, ;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, con eficacia anticipado al 15 de febrero del 2023, el PLAN DE TRABAJO 2023 del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROQUEÑA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA”**, con Código Único de Inversiones N° 2212682, con un presupuesto total de **S/. 760,603.01 soles**, siendo su plazo de ejecución de **50 días calendario**, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, según el Plan de Trabajo 2023, y en mérito a los considerando que motivan la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL
COSTO DIRECTO	571,500.29
GASTOS GENERALES	92,841.72
GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA	78,285.98
GASTOS DE ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE	14,555.74
<b>SUB TOTAL DE OBRA</b>	<b>664,342.01</b>
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	0.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	31,514.56
GASTOS LIQUIDACIÓN	17,030.22
GASTOS ADMINISTRATIVOS	47,716.22
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>760,603.01</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del PLAN DE TRABAJO 2023 del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROQUEÑA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA”**, con Código Único de Inversiones N° 2212682, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, al Jefe de Oficina de Supervisión de Proyectos, al Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al Residente de Obra, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes y aplicables al caso, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución al Residente de Obra, y a las demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES  
ALCALDE

C.c.  
ARCHIVO  
GM  
OAJ  
GDTI  
OSP  
OPP  
RO  
SGII  
INTERESADO